

Año: 2017

Expediente: 10801/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INTEGRAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS NECESARIAS DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE DENTRO DE LOS PROGRAMAS ESCOLARES, QUE PROPICIEN LA PREVENCIÓN, EL COMBATE Y LA ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

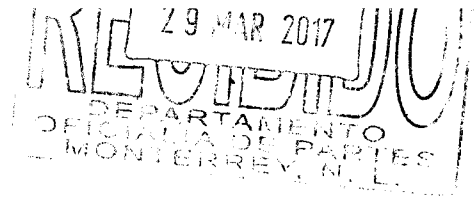
INICIADO EN SESIÓN: 03 de abril del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**



ustedes y con el debido respeto:

Que en nuestra calidad de Representante Estudiantil y Asesor General, respectivamente del **CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CEEL**, entidad de Facdyc, de conformidad con lo preceptuado en los diversos 36 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, así como el 80 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, comparecemos ejerciendo el derecho de **PETICIÓN E INICIATIVA**, a fin de contribuir como ciudadanos y académicos universitarios al mejoramiento de las instituciones jurídicas de nuestro Estado, presentando formalmente:

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señoras legisladoras y señores legisladores del Estado de Nuevo León, este es el gran momento histórico en nuestra entidad federativa, para dar un gran paso en el ámbito generacional, para lograr a mediano plazo grandes avances en el proceso de la erradicación de la discultura de la CORRUPCIÓN que lastimosamente ha imperado durante muchísimos años dentro de nuestra sociedad, y en todas las instituciones que convergen en la convivencia y diálogo del ser humano. Nuestro país, hoy más que nunca, necesita y exige de todos nosotros, que procuremos y hagamos algo, por combatir a este lacerante problema multicultural de la CORRUPCIÓN.

Avancemos innovando y desarrollando acciones que solo nos permitan un mejor nivel de vida para los nuevoleonenses, y los mexicanos, y desde luego, para hacer más sólido y eficaz el Estado de Derecho, como puente directo hacia el Estado de Bienestar. Nosotros pensamos, que el problema de la CORRUPCIÓN, NO solo se trata de un problema de "sobornos" o "chantajes" entre funcionarios públicos y particulares, o derivado de problemas del ejercicio pública para hacerse indebidamente de bienes o servicios. El problema va más allá, del ámbito patrimonial. El problema de la CORRUPCIÓN, NO solo es un perjuicio o detrimento económico, lo es también el daño moral, la degradación y la humillación de las personas, la pérdida de la integridad del ser humano y de su

conducta social hacia los demás y para los demás. Es “echar a perder todo lo bueno”.

En este sentido, - inferimos hacedores de leyes - quién más, que las niñas y niños de hoy. (Que luego se convertirán en adolescentes), para ser los portavoces, y ser el ejemplo de las nuevas generaciones, en establecer *nuevas sociedades* en donde la CORRUPCIÓN, SEA un problema del pasado y se convierta en una verdadera aberración en el futuro. Un futuro, en el que, esas niñas y niños (ya adolescentes para entonces), tengan y hayan adoptado permanente y sistemáticamente, una NUEVA CULTURA CONTRA LA CORRUPCIÓN, de tal suerte, que la transparencia del hacer, y de la adquisición de las cosas, se transforme sustancialmente, y sea un valor íntegro, y agregado a todos los procesos de cambio y de desarrollo individual y social.

Por tal motivo, H. Congreso del Estado, se peticiona a ustedes, la idea de que dentro de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se hagan algunas reformas, para que se inserten dentro de los principios rectores de la educación básica (primaria y secundaria) impartida por el estado y los particulares, el propiciar e implementar acciones de prevención, combate y erradicación de la CORRUPCIÓN, de manera permanente y sistemática en los programas de trabajo escolar.

Recordemos lo que señala el artículo 2o. de dicha ley que a la letra dice:- “Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del Estado de Nuevo León, tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. La educación que se imparta en la entidad, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos para

formar a los hombres y mujeres de manera que tengan sentido de solidaridad social.”

A su vez, el precepto de cuenta establece que es necesaria la participación ciudadana y educativa en este tema y por tanto, se propone que incluso, los estudiantes universitarios podrían apoyar a los docentes, en la aplicación de dichas acciones contra la CORRUPCIÓN, de manera particular, de todos aquéllos estudiantes UNIVERSITARIOS, relacionados en su carrera escolar, con el tema referido.

También el artículo 7º de la legislación de cuenta, categoriza algo muy importante, que establecen las fracciones siguientes:

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

XIV. Fomentar los valores de: respeto, libertad, justicia, democracia, transparencia en el ejercicio de la función pública, igualdad, solidaridad, tolerancia, equidad y las características que han identificado a la población del Estado de Nuevo León: el trabajo, el ahorro, la capacidad emprendedora, la responsabilidad, la creatividad, la honestidad, la voluntad para enfrentar retos y adversidades y una visión del futuro de sí mismo y de la sociedad;

XVIII.-Promover además del conocimiento acerca de la Entidad y el País, la adquisición de una visión global del mundo;

De igual modo, el artículo 43 de esta norma estatal señala que: “La educación de tipo básico está compuesta por el nivel de preescolar, el de primaria y el de secundaria. Tiene como propósito el desarrollo integral y armónico de todas las facultades de los educandos, para que adquieran los valores cívicos y éticos, actitudes, conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas que se requieran para su vida presente, su desempeño futuro y el desarrollo de la sociedad.”

Por ende, se propone una reforma por adición de un párrafo seguido del primero. del artículo 43 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

“La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria. Tiene como propósito el desarrollo integral y armónico de todas las facultades de los educandos, para que adquieran los valores cívicos y éticos, actitudes, conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas que se requieran para su vida presente, su desempeño futuro y el desarrollo de la sociedad.

Se integrarán además, las acciones educativas necesarias, de manera sistemática y permanente, dentro de los programas escolares, que propicien la prevención, el combate y la erradicación de la corrupción”.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a esa H. Legislatura ~~Local~~ atentamente solicitamos:

PRIMERO: Se nos tenga como ciudadanos y representantes del **CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CEEL)**, por presentando FORMALMENTE esta iniciativas de reforma legislativa a la **LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, por lo que en su oportunidad se remitan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 fracción III, y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, a la Comisión de Educación

SEGUNDO: Desahogados los procedimientos respectivos, se proceda a la **APROBACION Y PUBLICACIÓN** de dichas reformas, en el Periódico Oficial del Estado.